COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 67/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN N° 05/2023/2024 CON ID N° 434.508, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 23 de noviembre del 2023

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular N° 571/23 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación, se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de "ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2023/2024, a favor de varias empresas, además declarar desierto los ítems N° 66 y 67, *conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna*; y los ítems N° 20, 37, 38, 50, 52, 53 y 54 conforme al inc. *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de **"ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS – PLURIANUAL"**, para la Armada Paraguaya, los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal 2023 y 2024, a favor de las siguientes firmas comerciales:

PRESUPUESTO 2023	
OG	**Monto**
321	317.600
322	2.939.200
323	-
324	-
325	6.851.500

PRESUPUESTO 2024	
OG	**Monto**
321	96.578.717
322	412.153.400
323	204.128.427
324	107.422.828
325	7.862.580

- ✓ **A la firma YUTY S.A. con Ruc: 80034769-2;** los ítems N°: 1,5, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 36, 39, 41, 44, 45, 47, 51, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 85 y 86. La suma de **Gs. 404.996.000 (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil).-**

- ✓ **A la firma GUAINDUPAR S.A. con Ruc: 80010186-3;** los Ítems N°: 35, 46, 65, 68, 70, 73 y 80. La suma de **Gs. 80.781.980 (Guaraníes ochenta millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta).-**

- ✓ **A la firma SALOTEX S.R.L. con Ruc: 80019889-1;** los Ítems N°: 2, 3, 4, 6 ,9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 48, 55, 56, 59, 74, 76, 79 y 84. La suma de **Gs. 353.194.**372 (Guaraníes trescientos cincuenta y ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos).-

- ✓ **A la firma PIDEPAR S.A. Ruc: 80083354-6;** el Ítem N°: 49, **hasta la suma de Gs. 8.460.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil).-**

2°. DISMINUIR el monto inicial del llamado en los ítems N° **25, 81 y 85**, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"

3°. DECLARAR DESIERTO los ítems N° 66 y 67, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** y los ítems N° 20, 37, 38, 50, 52, 53 y 54 conforme al inc. ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

4°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a) Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

b) Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el Art. 80 y 81del Decreto N° 2992/19.

5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante Interino de la Armada Paraguaya